Inst. Iter preclara e Inter ceaera) y ha cambiado el título del libro al introducir otro capítulo sobre los Institutos Seculares (Cons. Provida Mater Ecclesia, Motu Proprio Primo Feliciter, Inst. Cum Sanctissimus). Si bien la inclusión del primero de estos dos capítulos constituye un acierto, parece cuestionable la ubicación del segundo. También es algo tosca la técnica, utilizada en repetidas ocasiones, consistente en referir indiscriminadamente a los estados de perfección algunas normas cuvo sujeto pasivo es, excluyentemente, el estado religioso. Olvida que los Institutos Seculares «no están obligados a observar el derecho propio y peculiar por el que se rigen las Religiones o Sociedades de vida común, ni pueden hacer uso de él, sino en cuanto que alguna prescripción de ese derecho... se aplicare legítimamente acomodada, por vía de excepción, a dichos Institutos» (Cons. Provida Mater, art. II, § 1, 2.0).

ANTONIO ARREGUI

Cándido Pozo, Valor religioso del acto de la Cátedra Francisco Suárez. Cuadernos fe, i vol. de 126 págs. Publicaciones de de Teología. Núm. i, Granada, 1961.

La publicación de «Valor religioso del acto de fe», del Padre Pozo S. I., el primero de los cuadernos de Teología de la Cátedra Francisco Suárez, tiene un primer valor: el de constituir un estímulo para que otros profesores de Teología de la Universidad española se decidan a editar sus cursos. El Padre Pozo, con su serie de lecciones dadas en Granada sobre Teología de la fe ha dado una muestra de lo que puede ser la calidad universitaria de las clases de Religión en los Centros de Alta Cultura.

Hay en las ciento veinte páginas del libro (texto, extensas notas al pie de página, índice de textos bíblicos y de autores citados) un repaso de los temas clásicos en relación con la fe —el origen sobrenatural del acto de fe— o de la problemática moderna —la salvación de los que no tienen fe.

Como en todo buen trabajo teológico el autor mira siempre, a la largo de su discurso, al dato revelado. Su exposición es marcadamente bíblica.

El autor pretende, y lo consigue, destacar toda la riqueza del acto de fe: No tiene sólo un cierto valor religioso sino que su valor es tal que hace de él el acto central de la vida cristiana, la virtud que junto con la esperanza y la caridad constituye el núcleo de esa vida.

Merecen una mención especial los capítulos que resumen el intento de solución del problema de la fe por la teología protestante, y las posiciones de la teología católica.

Es digno de citarse el análisis y crítica que hace del punto de partida de los primeros protestantes sobre la distinción de una doble fe: una fe histórica, asentimiento intelectual a las afirmaciones reveladas contenidas en la Sagrada Escritura, pero carente en absoluto de valor religioso, y la llamada fe fiducial, que sería la única con valor en el orden de la salvación, la que da la justificación al hombre independientemente de las buenas obras. Es el dualismo entre fe histórica y fe fiducial fe asentimiento y fe-confianza, a creencia y fe para usar la terminología que tiene su resonancia en el ensayo de Unamuno, la fe.

Muy claro el estudio que hace de la evolución de ese postulado protestante, de raíz pietista, que a través del puente de transición constituído por Kant, llega hasta el protestantismo liberal -negación del valor dogmático del Cristianismo-, y a las posiciones de los que, siguiendo a Bultmann, propugnan la desmitologización (entmythologisierung) del Nuevo Testamento -una expresión más de la tendencia a eliminar del Cristianismo el elemento dogmático y doctrinal-. Para Bultmann el hombre que quiere creer en Dios como en su Dios debe saber que no tiene nada en sus manos sobre lo que pueda hacer reposar su fe; que debe, por decirlo así, verse suspendido en el aire y no puede reivindicar ninguna justificación de la verdad de la palabra que se le dirige. En este sentido, hace ver claro el autor, la posición del máximo representante del Método de la Historia de las Formas, representa una crisis frente a la cual la Teología protestante se encuentra sin medios de defensa. Al eleminar de él el contenido doctrinal, el Cristianismo deja de significar una irrupción de Dios en un mensaje y queda reducido -como en la historia para comunicar a los hombres todo el protestantismo liberal— a una mera construcción humana en la que el hombre pretende expresar su asentimiento religioso.

En el protestantismo, pues, el problema de la conciliación de los dos elementos del acto de fe no es resuelto sino suprimido.

Los móviles pastorales de todo buen maestro de teología tienen un reflejo particular en los capítulos sobre la malicia del pecado contra la fe y las dificultades de la vida de fe. En el primero, a la luz de los textos del Nuevo Testamento explica las raíces de la incredulidad: falta de docilidad y dureza de corazón, y las distintas formas de soberbia (la ateística del que llega a negar a Dios porque en su interior se tiene a sí mismo como Dios descrita en 2 Tes. 2,3; la de los saduceos -soberbia naturalística—; la de los fariseos —apego a la posición honorífica adquirida—; o la de Pilatos —la del escéptico, que duda, que llega a formular la pregunta pero sin esperar a recibir una respuesta-). Pasa revista en el otro capítulo a las dudas y pecados en la fe, y remedios: la relación de persona a persona -que trata de desfacarentre el creyente que escucha y acepta la palabra, y Dios que habla, el sentido de diálogo que debe tener nuestra fe; la angustia en el ateísmo ante la necesidad de explicar el mundo o ante la necesidad más intima y personal de Dios: «Porque nos has hecho para ti, nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti».

Es este libro una aportación más, encaminada a llenar esa necesidad profundamente sentida por las personas dedicadas al trabajo intelectual, de destinar a su formación religiosa un esfuerzo paralelo al que va dirigido a los estudios dirigidos el ejercicio de su profesión, a las que ofrece valiosos elementos para ayudar a esta «inteligencia de la fe» del creyente que hace teología.

FERNANDO BLASI

ESTANISLAO OLIVARES, La exención de los regulares en el Concilio de Trento. Las licencias de predicar y confesar. I vol. de 48 págs., Granada, 1962.

Bajo este título acaba de publicarse el discurso leído en la solemne apertura del curso académico 1962-63 en la Facultad de Teología de la Compañía de Jesús en Granada.

La exención de los regulares es un privilegio por el que estos religiosos quedan sustraídos de la jurisdicción del Ordinario del lugar. Por razón del objeto, la exención puede versar sobre la vida interna del instituto —dada su organización centralizada y su apostolado universal— y sobre el conjunto de toda actividad social sobrenatural común a los fieles. En teoría nada se opone a que la autoridad suprema del Romano Pontífice sustraiga también de la autoridad territorial inmediata esa actividad externa.

De esta actividad apostólica hay dos materias relevantes: la predicación de la palabra divina y la administración del sacramento de la penitencia.

Sentados de esta manera los presupuestos del tema, el autor entra de lleno en la materia propia de la disertación.

Conviene tener presente la situación jurídica anterior a Trento. A partir de la Bula «Super cathedram praeminentiae» de Bonifacio VIII, los regulares inician su carrera para predicar y confesar libremente en todo el mundo al amparo de privilegios papales. Hay que hacer notar, sin embargo, que los mismos Pontífices se ocupan de limitar esas actividades de una u otra forma, para lograr un cierto equilibrio entre regulares y Ordinarios.

Dentro de la legislación pre-tridentina, la Bula «Dum intra mentis arcana», que revisa los privilegios anteriores de los regulares, señala que son los superiores quienes eligen a los confesores de sus respectivas órdenes, para presentarlos a los prelados —si ellos lo requieren— o a sus vicarios, con tal que no disten más de dos dietas de sus residencias. Y pueden ser examinados por ellos acerca de la suficiencia de conocimiento y pericia en la confesión.

Luego viene la tendencia reformadora de Paulo III, que se inclina hacia una sujeción de los regulares.

En este momento se inicia el Concilio de Trento. La legislación entonces actual es favorable a los regulares; la corriente de los padres conciliares es contraria. De allí que se produzca en el seno del Concilio una polémica ardua y prolongada. El P. Olivares expone con claridad los pormenores de esas conversaciones y disputas, en un recorrido histórico que permite ver luego la lógica de los resultados de la legislación tridentina.

Quizás sea interesante comentar como el autor aclara que para evitar cualquier escrúpulo de los padres para derogar privilegios de exención dados por los Papas, el Concilio envió a Roma una petición que